TIPO Y NO. DE CONTRATO	**ORDEN DE SERVICIO No. 042-26**	**Fecha:**	**ENERO 2026**
OBJETO	**SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE VECTORES, CONTROL DE PLAGAS Y DESRATIZACIÓN, COMO MECANISMO DE PREVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, EQUIPOS Y REDES, EN LOS DIFERENTES CENTROS DE SALUD, PUESTOS DE SALUD Y SEDE ADMINISTRATIVA ADSCRITOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HLCI, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS QUE SE TIENEN EN LA MANIPULACIÓN Y UTILIZACIÓN DE PLAGUICIDAS REGISTRADOS Y PERMITIDOS POR EL INVIMA, ICA, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.**		
CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS- NIT 806010305-8**		
CONTRATISTA	**AC INVERSIONES Y PROYECTOS SAS. NIT 901.985.431 - 6** **R.L FREDDY GUILLERMO RAMOS AMADOR C.C. 1082068550 de Tenerife**		
VALOR	**DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000) IVA INCLUIDO**		
TÉRMINO DE EJECUCIÓN	**CUATRO (4) MESES, A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**		
CDP	**0556 del 20/01/2026**		

Entre La **E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, identificada con el NIT número 806.010.305-8, representada legalmente por la Doctora **SABRINA VAN-LEENDEN GRANADOS**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía N.º 1.082.874.197, en calidad de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, debidamente facultada según Decreto No. 2094 del 29 de septiembre de 2025 expedido por la Alcaldía Mayor de Cartagena de indias, por medio de la cual se nombra al gerente de **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS** y quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD** y, por otra **AC INVERSIONES Y PROYECTOS SAS.** identificado con **NIT 901.985.431 - 6,** representada legalmente por **FREDDY GUILLERMO RAMOS AMADOR** identificado con **C.C. 1082068550 de Tenerife**, quien para afectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas, regulado en cuanto a los requisitos esenciales, por las normas contenidas en el derecho civil y comercial, conforme a la 100 de 1993, Articulo 95, concordante con el Artículo 209 de la Constitución Política y demás normas legales y reglamentarias, así como las cláusulas en él contenidas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) La E.S.EH.L.C.I es una entidad descentralizada del orden Distrital con la misión de prestar servicios de la salud en el nivel primario de complejidad, especialmente a la población pobre y vulnerable del Distrito de Cartagena de Indias, tanto los afiliados al régimen subsidiado de salud como aquellos que aún no están afiliados, para lo cual tiene a su cargo la operación y administración de 48 unidades de atención distribuidas en todo el territorio Distrital, en la zona continental, las islas, área urbana y rural. **2)** La naturaleza de los servicios de salud que presta la E.S.E., caracterizados por la atención permanente de usuarios, el manejo de medicamentos, insumos biomédicos, equipos clínicos y áreas críticas exige la implementación de medidas preventivas y correctivas orientadas a minimizar la presencia de vectores, plagas y roedores que puedan constituirse en fuentes potenciales de contaminación, transmisión de enfermedades, afectación a la infraestructura y deterioro de bienes institucionales. **3)** En este contexto, la contratación del servicio especializado de fumigación, control de vectores, control de plagas y desratización resulta conveniente y oportuna, en tanto permite dar cumplimiento a los estándares sanitarios y ambientales exigidos por las autoridades competentes, así como a los principios de prevención y precaución que rigen la gestión hospitalaria. La intervención técnica periódica contribuye a reducir riesgos biológicos, proteger la salud de los usuarios, funcionarios y contratistas, y preservar las condiciones de asepsia e higiene requeridas para el adecuado desarrollo de los procesos asistenciales y administrativos. Adicionalmente, la recurrencia de infestaciones por insectos rastreros, voladores, roedores y, de manera particular, comején, representa un riesgo significativo para la infraestructura física, las redes eléctricas y de comunicaciones, los archivos, los equipos biomédicos y demás activos institucionales. La adopción de un plan integral y sistemático de control de plagas permite mitigar estos riesgos, evitando costos mayores asociados a reparaciones, reposición de bienes y posibles afectaciones en la continuidad del servicio. **4)** Así mismo, la complejidad

técnica de los procedimientos, el uso controlado de plaguicidas autorizados y la necesidad de aplicar métodos seguros, ambientalmente responsables y acordes con la normatividad vigente, hacen indispensable contar con una empresa especializada que garantice una ejecución eficiente, oportuna y con personal idóneo, asegurando trazabilidad, control y seguimiento de las actividades realizadas. **5)** En consecuencia, la contratación de estos servicios se configura como una medida necesaria, proporcional y alineada con los objetivos institucionales de protección de la salud pública, gestión del riesgo sanitario, sostenibilidad de la infraestructura hospitalaria y cumplimiento del marco legal aplicable, justificando plenamente su conveniencia y oportunidad dentro de la vigencia contractual. **6)** Que existe disponibilidad presupuestal para el presente acto tal y como consta en el Certificado de Disponibilidad No. **0556 del 20/01/2026** expedido por el Profesional encargado de funciones de Presupuesto y que hace parte integral de este contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas

CLÁUSULAS:	
1. OBJETO:	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE VECTORES, CONTROL DE PLAGAS Y DESRATIZACIÓN, COMO MECANISMO DE PREVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, EQUIPOS Y REDES, EN LOS DIFERENTES CENTROS DE SALUD, PUESTOS DE SALUD Y SEDE ADMINISTRATIVA ADSCRITOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HLCI, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS QUE SE TIENEN EN LA MANIPULACIÓN Y UTILIZACIÓN DE PLAGUICIDAS REGISTRADOS Y PERMITIDOS POR EL INVIMA, ICA, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.
1.1. ALCANCE DEL OBJETO	Mediante el presente proceso se pretende contratar la prestación de servicios de fumigación para el control de vectores, control de plagas y desratización, como mecanismo de prevención de la infraestructura hospitalaria, equipos y redes, en los diferentes centros de salud, puestos de salud y sede administrativa adscritos a la empresa social del estado HLCI, de acuerdo a los lineamientos que se tienen en la manipulación y utilización de plaguicidas registrados y permitidos por el Invima, ICA, ministerio de salud y protección social. Las actividades a desarrollar se engloban en el siguiente objeto Contratar la prestación de servicios de fumigación para el control de vectores, control de plagas y desratización, como mecanismo de prevención de la infraestructura hospitalaria, equipos y redes, en los diferentes centros de salud, puestos de salud y sede administrativa adscritos a la empresa social del estado HLCI, de acuerdo a los lineamientos que se tienen en la manipulación y utilización de plaguicidas registrados y permitidos por el Invima, ICA, ministerio de salud y protección social. **DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES** **PROCEDIMIENTO DE DESINSECTACIÓN** • Identificación de Áreas Se debe realizar una visita de conocimiento de las áreas por parte del contratista, en las cuales se realizará la actividad, a fin de verificar las condiciones de estas, se analizan los lugares donde más se concentran los insectos (sitios cálidos y oscuros normalmente). • Personal Capacitado. El personal capacitado en manejo de plaguicidas y manejo integral de plagas, hacen la correspondiente preparación y el manejo de los químicos a utilizar. • Evaluación de Instalaciones Al llegar a las instalaciones se debe brindar la información pertinente sobre los procesos a realizar y a evacuar a todo el personal con el fin de evitar emergencias y atentar contra la salud de las personas. • Fumigación. Se debe realizar conforme al método que haya establecido el contratista, cuidando las concentraciones de las sustancias para evitar acumulaciones nocivas para el medio ambiente. Se recomienda que el contratista haga uso de plaguicidas de bajo impacto al medio ambiente y de uso en salud pública y podrán realizarse después de jornadas laborales. Las fumigaciones se realizarán

aspersiones con insecticidas residuales de bajo olor para controlar insectos rastreros y voladores en áreas de consulta externa, pasillos, oficinas, sala de esperas, y áreas abiertas entre otras, con una frecuencia mensual o cuando sea requerida teniendo en cuenta la infestación. Se realizarán las fumigaciones con máquinas aspersores de espaldas y nebulizadoras.

- Tratamientos inocuos.

Se debe realizar procedimiento por medio de controles pasivos ecológicos y amigables al medio ambiente en el área de urgencias y hospitalización, utilizando equipos y herramientas ecológicas como lámparas luminarias atrayentes, pegantes, herramienta de control de insectos donde son atraídos por la luz UV y son atrapados dentro de una lámina de pegamento ubicada dentro de la lámpara con feromonas impregnadas, con fuerte poder de atracción de los insectos voladores al emitir un espectro de luz ultravioleta, con fácil acceso para el cambio de bombillos y láminas, cobertura de 120 m2, se recomienda los cambios de tubos anual y el reemplazo de láminas cada dos semanas.

- Registro.

El líder o coordinador debe de realizar el registro oportuno de la actividad, donde quede registrado el proceso realizado, día, hora y fecha de la actividad.

- Disposición Final de Residuos.

El encargado de la fumigación deberá cuidar que se genere la mínima cantidad de residuos al realizar la actividad, desde derrames hasta impregnados y será el encargado de la disposición ambientalmente adecuada de los mismos. Para tal fin deberá informar por escrito al supervisor del contrato si se generó residuos peligrosos.

PROCEDIMIENTO DE DESRATIZACIÓN

• Identificación de Áreas

Se determina la existencia de infestación de roedores, magnitud, localización y posibilidad de control, se establecen las zonas, puntos críticos (sótanos, cuartos de almacén, cocinas, bodegas, archivos, entre otros) y factores ambientales del entorno

• Localización.

Identificados los puntos críticos el operario procede a la colocación de las cajas cebaderas tipo beta con sus respectivos cebos rodenticidas. La instalación de estas cajas se hace según la necesidad, el cambio de cebos rodenticida se hace con una frecuencia de 15 días.

• Comunicación al Personal.

Se debe informar a los funcionarios que se han ubicado en las instalaciones de la entidad las respectivas cajas cebaderas con cebos rodenticidas, para evitar cualquier incidente con los mismos.

• Monitoreo.

En un plazo no mayor a cuatro días se procede al primer monitoreo para conocer el grado de consumo y mortalidad, con una frecuencia posterior semanalmente.

• Disposición Final de Residuos.

En relación con la disposición de los cadáveres de los roedores, estos deben ser rociados con un producto repelente, para evitar la proliferación de nuevos vectores, y luego disponerlos en bolsas rojas y entregar a la empresa recolectora de residuos peligrosos.

PROCEDIMIENTO DE COMEJÉN

• Se aplica los productos de Insecticida de uso en salud pública, mediante

aspersión, siendo esta solución muy efectiva para acabar con ciertas plagas voladoras y rastreras.
• Se analizan los lugares en los que más se concentran las termitas.
• El personal capacitado en la materia, hace la preparación y el manejo de los químicos a utilizar.
• Los tratamientos químicos se dispersan por las posibles vías entradas de los insectos y en los lugares en los que más se concentran como puertas, cielo raso, rendijas o agujeros, entre otras, se hace la aplicación por medio de maquina fumigadora manual, y jeringas para acabar con los huevos; este procedimiento se realiza mensualmente para prevenir, controlar y eliminar.

CONTROL DE OFIDIOS Y SERPIENTES
Para el control de ofidios, se da la implementación de soluciones estratégicas para su prevención y gestión de estos reptiles, asegurando un entorno seguro.

- Se emplea una combinación de métodos utilizando repelentes aromatizados, aplicándolos en la periferia de las infraestructuras, haciendo así un cordón de seguridad, en zonas verdes, donde hallan grietas, entre otras.
- La aplicación se realiza por medio de maquinaria manual aspersor. Se hace con una frecuencia mensual donde haya presencia de estos ofidios.

PROCEDIMIENTO PARA MURCIÉLAGOS Y AVES

- Se utiliza repelente biodegradable, no toxica ni corrosiva, cuyo principio activo es el antranilato de metilo, que es extractado de cierta variedad de uvas, el producto despide un olor que es desagradable para las aves porque les produce irritaciones y molestias en el sistema respiratorio, lo cual hace que las aves no habiten en el sitio donde el producto fue aplicado.
- La aplicación del repelente oloroso se realiza por medio de máquinas aspersores, se realiza la aplicación donde hay presencia de aves y murciélagos.

PROCEDIMIENTO PARA ABEJAS Y AVISPAS

• Para el control de avispas se hace por medio de un insecticida piretroide, por medio de maquina aspersor.
• Para el control de abejas se hará cuando la ESE informe al contratista de la presencia de enjambres o panales.

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA

• Se deberá suministrar las fichas técnicas, hojas de seguridad y demás documentación pertinente sobre los productos a utilizar.
• Se hará entrega del cronograma de las diferentes actividades a realizar con anticipación, para evitar contratiempos con el servicio prestado. fecha, hora, áreas a intervenir y las medidas de prevención que deben implementar previo al proceso.
• Se deberá realizar un manejo ambiental racional de los plaguicidas, sus envases, empaques y demás residuos generados.
• De debe contar con un plan de manejo posconsumo de los envases y empaques de los plaguicidas.
• Se deberá contar con licencia o concepto sanitario favorable otorgado por la entidad competente.
• Se deberá contar con un plan de contingencia para el manejo, transporte y almacenamiento de productos plaguicidas.
• Se debe velar también por la buena disposición final no solo de los envases, sino también de los materiales y equipos impregnados con las sustancias empleadas como ropa, delantales y elementos de protección personal.
• Finalmente hacer entrega de una certificación sobre los servicios que se

prestaron.

FICHAS TÉCNICAS Y HOJAS DE SEGURIDAD: deberá presentar con la oferta Fichas Técnicas y Hojas de Seguridad de los productos que utilizará para el cumplimiento del presente contrato en cumplimiento a las especificaciones técnicas mínimas requeridas de los **PRODUCTOS REQUERIDOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS** (arriba mencionados) y que serán utilizados en el desarrollo del objeto contractual, por lo tanto, se evaluarán fichas técnicas y hojas de seguridad que contengan los ingredientes activos requeridos para:

- Cucarachicida.
- Vectores (mínimo dos productos diferentes por rotación).
- Roedores (mínimo dos productos diferentes por rotación).
- Control de Aves.
- Control de Murciélagos
- Control de Comején
- Control de Abejas y Avispas
- Control de Culebras y Serpientes

REGISTRO SANITARIO-AMBIENTAL: De acuerdo con las Fichas Técnicas y Hojas de Seguridad aportadas, el oferente deberá suministrar junto con la propuesta, Resolución de Registro Sanitario y/o Ambiental FAVORABLE, emitida por el ministerio de ambiente y/o ministerio de salud y protección social que certifiquen que el producto a utilizar es apto y no perjudicial para la salud humana, teniendo en cuenta que su aplicación será en áreas de preparación y/o almacenamiento de alimentos.

CONTRATO DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS: El proponente deberá anexar con la propuesta, el contrato que dé cuenta de la recolección, transporte y tratamiento por incineración de los residuos peligrosos, generados por el uso de insumos peligrosos en los procesos de fumigación objeto de este proceso.

- **TÉCNICOS FUMIGACIÓN:** El oferente deberá certificar que cuenta con mínimo tres (3) técnicos capacitados para el control de plagas en los lugares establecidos para el desarrollo del objeto contractual, por lo que deberá adjuntar junto a la oferta los siguientes requisitos:

 - Cedulas de Ciudadanía de los (03) técnicos.
 - Certificados de estudios en manejo seguro de Plaguicidas y/o manejo integrado de plagas, de uso en salud pública expedidos por las entidades competentes o las entidades que se describen claramente en el decreto 1843 del 91 art 172, 173, 174 y 175, de los 3 técnicos.
 - Certificaciones laborales donde se validará experiencia especifica al control de plagas.

PROFESIONAL INGENIERO AMBIENTAL Y/O BIÓLOGO

El oferente debe presentar junto a la oferta que dispone del profesional ingeniero ambiental y/o Biólogo; quien se encargara de realizar el acompañamiento en la prestación del servicio, con experiencia mínima de un (01) año a partir de la expedición de su tarjeta profesional, certificado en uso o manejo de químicos, plaguicida y/o manejo integrado de plagas en salud pública, vinculado a la razón social, mediante contrato laboral o prestación de servicios, con el fin de garantizar el manejo adecuado y efectividad de los productos químicos para el control de plagas.

TÉCNICO AMBIENTAL

<table>
<tr><td></td><td>El oferente debe presentar junto a la oferta que dispone de por lo menos un (1) técnico ambiental; quien se encargara de realizar el acompañamiento en la prestación del servicio, con experiencia mínima de un (01) año a partir de la expedición de su tarjeta profesional, vinculado a la razón social, mediante contrato laboral o prestación de servicios, con el fin de garantizar el manejo adecuado y efectividad de los productos químicos para el control de plagas.

Para acreditar la experiencia de deben presentar los siguientes documentos:

➢ Hoja de Vida
➢ Copia del Diploma de grado
➢ Copia Cedula de Ciudadanía
Carta de Disponibilidad y Compromiso (Firmada por Representante Legal y el Profesional Y Técnico respectivamente).</td></tr>
<tr><td>1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:</td><td>La presente contratación se ubica en los siguientes Códigos Estándar de Productos y servicios de Naciones Unidas:

<table><tr><th colspan="2">CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)</th></tr><tr><th>PRODUCTO</th><th>CÓDIGO</th></tr><tr><td>Control de plagas</td><td>72102100</td></tr><tr><td>Pesticidas o repelentes de plagas</td><td>10191500</td></tr><tr><td>Dispositivos para control de plagas</td><td>10191700</td></tr><tr><td>Prevención y control de enfermedades contagiosas</td><td>85111500</td></tr><tr><td>Desinfección</td><td>76101500</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>2) PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>3) LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL</td><td>En la ciudad de Cartagena, así como en las zonas urbanas, rurales, insulares y corregimientos donde se encuentran ubicados los centros de atención, tanto administrativos como asistenciales de la E.S.E H.L.C.I</td></tr>
<tr><td>4) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento estricto a las especificaciones requeridas en el contrato y su estudio previo, el alcance de su objeto y con las normas de calidad de este tipo de servicio.
2. Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
3. Acatar las órdenes del supervisor, darle relevancia a la puntualidad y oportunidad.
4. Sufragar los gastos que se ocasionen por razón del perfeccionamiento, legalización y ejecución del presente Contrato, entre estos, pago de impuestos, entrega de los bienes objeto del contrato, etc.
5. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
6. Guardar la reserva que se requiera de la información que maneje en virtud del contrato.
7. Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto contractual
8. Comunicar oportunamente a EL CONTRATANTE cualquier anomalía que suceda relacionada con el servicio.
9. Designar un interlocutor para atender sus responsabilidades, así como para canalizar de manera oportuna los requerimientos y novedades del servicio.

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</td></tr>
</table>

	1. Cumplir con el objeto contractual de manera eficiente y responsable, desarrollando y ejecutando las actividades que sean compatibles con el contrato. 2. Ejecutar el trabajo de fumigación y desratización en los diferentes hospitales, centros de salud, puestos de salud y sede administrativa con la periodicidad requerida por servicio a realizar, concertando el cronograma de trabajo previamente con el coordinador de cada centro con el fin de no afectar la prestación de los servicios asistenciales en la atención de los usuarios. 3. Presentar a la supervisión del contrato al inicio del mismo cronograma de trabajo que permita establecer las sesiones mensuales de las actividades que se realizarán en cada centro asistencial. 4. Realizar las labores utilizando personal competente y adecuado en su ejecución, utilizando todos los EPP requeridos para la realización de actividades y/o protocolos de bioseguridad, 5. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentadas sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva e higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley. 6. Presentar a la supervisión del contrato soportes mensuales de las labores realizadas durante la ejecución de este. 7. Comunicar a la supervisión del contrato cualquier anomalía o contratiempo surgido en la ejecución del contrato, para tomar los correctivos necesarios.
4.1). EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	Para todos los efectos el personal que utilice el contratista para el desarrollo del contrato será exclusivamente trabajadores de **EL CONTRATISTA,** el cual tiene respecto de estos la condición de empleador y deberá cancelar a los mismos todo lo relacionado con salarios, indemnizaciones, prestaciones sociales y demás emolumentos. Además, deberá garantizar la afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social de sus trabajadores. LA EMPRESA no adquiere ninguna obligación de tipo laboral para con los trabajadores del contratista.
4.2) RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS	**EL CONTRATANTE,** no adquiere compromiso alguno con las personas de que se valga el **CONTRATISTA** para la ejecución del presente contrato, así mismo en ningún caso se generará relación laboral ni prestaciones sociales entre las partes.
5) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	**1.** Cancelar de manera oportuna y de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato al CONTRATISTA, la suma que se cause de acuerdo con la factura debidamente realizada y aprobada por la contraprestación de los servicios. **2.** Permitir la entrada a sus instalaciones, de tal forma que se facilite el desarrollo de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA. **3.** Comunicar oportunamente a EL CONTRATISTA cualquier anomalía que suceda relacionada con el servicio. **4.** Designar un interlocutor para atender sus responsabilidades, así como para canalizar de manera oportuna los requerimientos y novedades del servicio. **5.** Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **6.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales para el efecto. **7.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **8.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **9.** Adelantar las revisiones de los servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **10.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.

11. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.

12. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

13. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.

7) VALOR TOTAL DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato corresponde a la suma **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000) IVA INCLUIDO**, se efectuará el pago bajo la modalidad de bolsa de producto o monto agotable, conforme a la oferta económica presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato.

SERVICIO EN CENTROS ZONA URBANA						
NO.	DESCRIPCIÓN		DETALLE	VALOR UNIT SERVICIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	CONTROL DE SANCUDOS	MÉTODO PASIVO	VALOR UNITARIO DE LÁMPARAS DE LUZ ULTRAVIOLETA	$ 400,000.00	$ 76,000.00	$ 476,000.00
			LAMINAS ADHESIVAS PARA LAMPARA UV	$ 12,000.00	$ 2,280.00	$ 14,280.00
			APLICACIÓN DE GEL PARA CONTROL DE CUCARACHAS Y HORMIGAS	$ 48,000.00	$ 9,120.00	$ 57,120.00
		MÉTODO ACTIVO	VALOR UNITARIO DEL M2	$ 1,000.00	$ 190.00	$ 1,190.00
2	SERVICIO DE CONTROL DE COMEJÉN	MÉTODO ACTIVO	VALOR UNITARIO ELIMINACIÓN Y PREVENCIÓN	$ 287,000.00	$ 54,530.00	$ 341,530.00
3	SERVICIO DE DESRATIZACIÓN	INSTALACIÓN DE CAJAS CEBADERAS TIPO BETA	VALOR UNITARIO DE CAJAS CEBADERAS TIPO BETA	$ 38,000.00	$ 7,220.00	$ 45,220.00
		CAMBIOS DE CEBOS RODENTICIDA ANTICOAGULANTE	VALOR UNITARIO CAJAS INSTALADAS PARA CAMBIO DE CEBOS	$ 16,000.00	$ 3,040.00	$ 19,040.00
		INSTALACIÓN DE TRAMPAS ADHESIVAS	VALOR UNITARIO DE TRAMPAS ADHESIVAS	$ 9,800.00	$ 1,862.00	$ 11,662.00

4	**SERVICIO DE CONTROL DE MURCIÉLAGOS**	**REPELENTE PARA MURCIÉLAGOS**	VALOR UNITARIO DEL CONTROL	**$ 190,000.00**	**$ 36,100.00**	**$ 226,100.00**
5	**SERVICIO DE CONTROL DE AVES**	**REPELENTE PARA AVES**	VALOR UNITARIO DE CONTROL DE AVES	**$ 190,000.00**	**$ 36,100.00**	**$ 226,100.00**
6	**SERVICIO DE CONTROL DE OFIDIOS**	**REPELENTE PARA OFIDIOS**	VALOR UNITARIO DE CONTROL DE OFIDIOS	**$ 190,000.00**	**$ 36,100.00**	**$ 226,100.00**
7	**SERVICIO DE CONTROL DE ABEJAS Y AVISPAS**	**CONTROL DEL ABEJAS Y AVISPAS**	VALOR UNITARIO DE CONTROL DE ABEJAS Y AVISPAS	**$ 288,000.00**	**$ 54,720.00**	**$ 342,720.00**

SERVICIO EN CENTROS ZONA RURAL TERRESTRE

NO.	DESCRIPCIÓN		DETALLE	VALOR UNIT SERVICIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	**CONTROL DE SANCUDOS**	**MÉTODO PASIVO**	VALOR UNITARIO DE LÁMPARAS DE LUZ ULTRAVIOLETA	**$ 530,000**	**$ 100,700.00**	**$ 630,700.00**
			LAMINAS ADHESIVAS PARA LAMPARA UV	**$ 14,000**	**$ 2,660.00**	**$ 16,660.00**
			APLICACIÓN DE GEL PARA CONTROL DE CUCARACHAS Y HORMIGAS	**$ 58,000**	**$ 11,020.00**	**$ 69,020.00**
		MÉTODO ACTIVO	VALOR UNITARIO DEL M2	**$ 1,200**	**$ 228.00**	**$ 1,428.00**
2	**SERVICIO DE CONTROL DE COMEJÉN**	**MÉTODO ACTIVO**	VALOR UNITARIO ELIMINACIÓN Y PREVENCIÓN	**$ 360,000**	**$ 68,400.00**	**$ 428,400.00**
3	**SERVICIO DE DESRATIZACIÓN**	**INSTALACIÓN DE CAJAS CEBADERAS TIPO BETA**	VALOR UNITARIO DE CAJAS CEBADERAS TIPO BETA	**$ 48,000**	**$ 9,120.00**	**$ 57,120.00**
		CAMBIOS DE CEBOS RODENTICIDA ANTICOAGULANTE	VALOR UNITARIO CAJAS INSTALADAS PARA CAMBIO DE CEBOS	**$ 18,000**	**$ 3,420.00**	**$ 21,420.00**
		INSTALACIÓN DE TRAMPAS ADHESIVAS	VALOR UNITARIO DE TRAMPAS ADHESIVAS	**$ 11,500**	**$ 2,185.00**	**$ 13,685.00**

4	**SERVICIO DE CONTROL DE MURCIÉLAGOS**	**REPELENTE PARA MURCIÉLAGOS**	VALOR UNITARIO DEL CONTROL	**$ 215,000**	**$ 40,850.00**	**$ 255,850.00**
5	**SERVICIO DE CONTROL DE AVES**	**REPELENTE PARA AVES**	VALOR UNITARIO DE CONTROL DE AVES	**$ 215,000**	**$ 40,850.00**	**$ 255,850.00**
6	**SERVICIO DE CONTROL DE OFIDIOS**	**REPELENTE PARA OFIDIOS**	VALOR UNITARIO DE CONTROL DE OFIDIOS	**$ 185,000**	**$ 35,150.00**	**$ 220,150.00**
7	**SERVICIO DE CONTROL DE ABEJAS Y AVISPAS**	**CONTROL DEL ABEJAS Y AVISPAS**	VALOR UNITARIO DE CONTROL DE ABEJAS Y AVISPAS	**$ 325,000**	**$ 61,750.00**	**$ 386,750.00**

SERVICIO EN CENTROS ZONA INSULAR

NO.	**DESCRIPCIÓN**		**DETALLE**	**VALOR UNIT SERVICIO**	**IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO**
1	**CONTROL DE SANCUDOS**	**MÉTODO PASIVO**	VALOR UNITARIO DE LAMPARAS DE LUZ ULTRAVIOLETA	**$ 570,000**	**$ 108,300.00**	**$ 678,300**
			LAMINAS ADHESIVAS PARA LAMPARA UV	**$ 16,000**	**$ 3,040.00**	**$ 19,040.00**
			APLICACIÓN DE GEL PARA CONTROL DE CUCARACHAS Y HORMIGAS	**$ 62,000**	**$ 11,780.00**	**$ 73,780.00**
		MÉTODO ACTIVO	VALOR UNITARIO DEL M2	**$ 13,000**	**$ 2,470.00**	**$ 15,470.00**
2	**SERVICIO DE CONTROL DE COMEJÉN**	**MÉTODO ACTIVO**	VALOR UNITARIO ELIMINACIÓN Y PREVENCIÓN	**$ 382,000**	**$ 72,580.00**	**$ 454,580.00**
3	**SERVICIO DE DESRATIZACIÓN**	**INSTALACIÓN DE CAJAS CEBADERAS TIPO BETA**	VALOR UNITARIO DE CAJAS CEBADERAS TIPO BETA	**$ 52,000**	**$ 9,880.00**	**$ 61,880.00**
		CAMBIOS DE CEBOS RODENTICIDA ANTICOAGULANTE	VALOR UNITARIO CAJAS INSTALADAS PARA CAMBIO DE CEBOS	**$ 19,000**	**$ 3,610.00**	**$ 22,610.00**
		INSTALACIÓN DE TRAMPAS ADHESIVAS	VALOR UNITARIO DE TRAMPAS ADHESIVAS	**$ 13,000**	**$ 2,470.00**	**$ 15,470.00**

	4	**SERVICIO DE CONTROL DE MURCIÉLAGOS**	**REPELENTE PARA MURCIÉLAGOS**	VALOR UNITARIO DEL CONTROL	**$ 259,000**	**$ 49,210.00**	**$ 308,210.00**
	5	**SERVICIO DE CONTROL DE AVES**	**REPELENTE PARA AVES**	VALOR UNITARIO DE CONTROL DE AVES	**$ 259,000**	**$ 49,210.00**	**$ 308,210.00**
	6	**SERVICIO DE CONTROL DE OFIDIOS**	**REPELENTE PARA OFIDIOS**	VALOR UNITARIO DE CONTROL DE OFIDIOS	**$ 230,000**	**$ 43,700.00**	**$ 273,700.00**
	7	**SERVICIO DE CONTROL DE ABEJAS Y AVISPAS**	**CONTROL DEL ABEJAS Y AVISPAS**	VALOR UNITARIO DE CONTROL DE ABEJAS Y AVISPAS	**$ 395,000**	**$ 75,050.00**	**$ 470,050.00**

8) FORMA DE PAGO:	La E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS Cancelara de manera proporcional a los servicios y/o avances efectivamente realizados durante la ejecución del contrato, previa presentación de la correspondiente facturación, recibo a satisfacción por parte del supervisor y el lleno de requisitos administrativos y fiscales para el pago. En el evento en que la factura no haya sido debidamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para cancelar la misma sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente debidamente corregida, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Igualmente, la facturación realizada será objeto de glosas o descuentos por no prestación de los servicios. En el evento en que el término de ejecución del contrato se prorrogue hasta el mes de diciembre de 2026, el contratista podrá presentar solo por este mes, cuenta de cobro anticipada y parcial de conformidad con los servicios efectivamente prestados, previo cumplimiento de los requisitos administrativos a los que haya lugar.
9) GARANTÍAS:	Una vez perfeccionado el contrato resultante del presente proceso de selección, el contratista para la ejecución del mismo deberá constituir garantía única que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, que cubra los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato vigente por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Su monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL O DAÑOS A TERCEROS:** Su monto será equivalente a 200 SMMLV del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más.

	CALIDAD DE LOS SERVICIOS: Su monto será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más. La E.S.E Cartagena de Indias evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es el caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera si esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando esta satisfaga el requerimiento de la entidad. El proponente seleccionado, al suscribir el contrato deberá tener en cuenta que con la suscripción del mismo se obliga a dar cumplimiento en todas y cada una de sus partes, inclusive a dar cumplimiento a la cláusula de indemnidad establecida en el mismocon vigencia durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
9.1) PARÁGRAFO PRIMERO	La anterior garantía requiere para su validez la aprobación por parte de **EL CONTRATANTE**, por lo cual **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir las garantías dentro de los **dos (02)** días hábiles siguientes a partir de la suscripción del presente contrato.
10) CLÁUSULAS EXORBITANTES:	Para todos los efectos contractuales se conviene adoptar las cláusulas exorbitantes contenidas en los artículos 15, 16, 17, 18 y 75 de la Ley 80 de 1993, a cargo de la Empresa, cuando de la ejecución del contrato o de su exigibilidad sobrevengan situaciones contenidas en dichas normas, en clara protección del patrimonio de la Empresa.
11) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	No obstante, al término establecido en la cláusula segunda, las partes podrán dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, en los siguientes casos: **A.** Por insolvencia de EL CONTRATISTA. **B.** Cuando LA EMPRESA sufra algún perjuicio grave ejecutado con mala fe demostrada, por EL CONTRATISTA o por el personal que este utilice para la prestación del servicio. **C.** Por la probada deficiente prestación del servicio contratado, por parte del CONTRATISTA. **D.** Por el incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **E.** Por el incumplimiento, por parte del CONTRATISTA de las instrucciones emitidas por LA EMPRESA, en el planteamiento de los servicios de movilización de pacientes, en las condiciones y formas que estime conveniente ésta última. **F.** Por acuerdo mutuo entre las partes.
12) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la Entidad contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Toda diferencia o controversia que surja con ocasión, en desarrollo o como consecuencia del presente contrato o durante su liquidación se someterá en primera instancia por los mecanismos amigables de solución de conflictos. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.
13) IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Los recursos del presente contrato se pagarán con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la ESE para la vigencia 2026, según CDP No. **0556 del 20/01/2026**
14) PROHIBICIONES PARA CONTRATAR	EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad, incompatibilidad o dentro de las prohibiciones consagradas en la Constitución y en la Ley que le impidan suscribir el presente contrato.

15) PROHIBICIÓN DE CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder, ni en todo, ni en parte, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin la previa y expresa autorización de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, no quedando este obligado a dar las razones que le asisten para ello, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación de este contrato.
16) NATURALEZA DEL CONTRATO	El presente contrato se rige por las normas del Código de Comercio y del Código Civil.
17) SUPERVISIÓN	La Supervisión y coordinación del contrato será ejercida a través del Profesional Universitario asignado a la Dirección Apoyo Logístico de la ESE H.L.C.I, y/o quien designe la gerencia para ello, con apoyo del profesional administrativo en ingeniería Ambiental quien velará por los intereses de la misma y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato, le sean propias, así como las que específicamente se estipulen.
18) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
19) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	La liquidación de la presente orden de servicio se efectuará dentro de los SEIS (06) meses siguientes a la fecha de terminación, anticipada y/o por mutuo acuerdo, o de la ejecutoria de la decisión judicial que así lo ordene. La liquidación contendrá, entre otros aspectos, la forma como se ejecutaron las distintas obligaciones de las partes, la aplicación de sanciones, los saldos a favor y en contra del CONTRATISTA. De la liquidación se levantará un acta que suscribirá el funcionario que celebró el contrato, el supervisor o interventor si lo hubiere y el CONTRATISTA. Si éste no asiste, se dejará constancia en el acta y la liquidación se adoptará mediante resolución motivada, contra la cual proceden los recursos previstos en el CPACA.
19.1) PARÁGRAFO	En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa citación que le haga el Hospital, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Hospital tendrá la facultad de liquidar en forma directa y unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.
20) LIQUIDACIÓN UNILATERAL	Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, esta será practicada directa y unilateralmente por la E.S.E H.L.C.I y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.
21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y en la Ley, en especial las previstas para la contratación estatal.
22) INDEMNIDAD:	El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por la acción u omisión del CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el CONTRATANTE por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener

	indemne al CONTRATANTE y adelante los trámites legales para dar solución a la reclamación. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula el CONTRATISTA no asume su debida y oportuna defensa, el CONTRATANTE podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.
23) MULTAS:	Las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato la cual debe aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último.
24) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar al CONTRATANTE, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la E.S.E H.L.C. I adeude EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
25) GASTOS DEL CONTRATO	Todos los gastos por concepto de garantías y cualquier otro impuesto que demande el perfeccionamiento del contrato, así como los que puedan derivarse de su celebración y ejecución tales como impuestos, tasas, o contribuciones, del orden nacional, departamental o municipal, así como los aportes parafiscales legalmente obligatorios, serán asumidos por **EL CONTRATISTA.** quien no podrá abstenerse del pago de las obligaciones tributarias vigentes, por tanto, del pactado dentro del presente contrato se realizarán las deducciones correspondientes por ese concepto sin que sea procedente reclamación alguna por parte del contratista.
26) CONOCIMIENTO PLENO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES	Las partes de este contrato manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del mismo, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones.
27) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	hacen parte integral del presente contrato: **a)** Estudio de Conveniencia, **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **0556 del 20/01/2026 c)** Propuesta Económica **d)** Documentos de ley del contratista vigentes.
28) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Este contrato se perfecciona con la suscripción de este por las partes por medio de la plataforma transaccional **SECOP II**, el registro presupuestal y la aprobación de la póliza.
29) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: - **La ESE HLCI:** Pie de la popa, calle Nueva del Toril. Calle 33 #22-54, Cartagena de Indias. - **EL CONTRATISTA:** CRA 49B # 72 – 179 Barranquilla – Atlántico, correo: acinproyect@gmail.com
30)PERFECCIONAMIENTO	El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, como manifestación de aceptación de su contenido por medio de la plataforma transaccional **SECOP II**.
Elaboró: Alejandra Valencia S– P.U Suministrado por Multi Tempo	
Revisó: María J. Blanco – P.U Asignado a Contratación	